

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

681. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES.

Datos de Aprobación:

Órgano CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número de orden que aprueba la convocatoria: 2022000351

Fecha 31/05/2022

Número BDNS: 632125

Reunido, el 19 de julio de 2022, el órgano colegiado correspondiente a la

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, publicada en el BOME 5977, de 28 de junio de 2022, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe:

“Se informa que han concurrido las 26 asociaciones que más abajo se citan, procediéndose al examen del cumplimiento de los requisitos del apartado 3 de la convocatoria que nos ocupa, que era los siguientes:

3.1 Condiciones:

3.2.1. *Estar legalmente constituidas como Centro o como Organización sin ánimo de lucro.*

3.2.2. *Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.*

3.2.3. *Que la actividad a desarrollar tenga ámbito de actuación circunscrito a Melilla. Se reputarán dentro del ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla, aquellas acciones realizadas fuera de su ámbito territorial por la Asociación sin ánimo de lucro, siempre que las mismas tengan un efecto acreditado posterior en la ciudad, y así se haya acreditado formalmente.*

3.2.4. *Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.*

3.2.5. *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.*

3.2.6. *Se desestimarán las solicitudes presentadas por todas aquellas Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales. A tales efectos, no se considerará que la finalidad de la asociación solicitante, no siendo una ONG, no se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tenga relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.*

3.2.7. *En todo caso, no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y aquellas que, vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Asociación	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.2.5	3.2.6	3.2.7
AMLEGA	NO ACREDITA SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
EL TECHO ES UN DERECHO	SI	NO	SI	SI	FALTA CERT. AGENCIA TRIB.	SI	NO
MELILLA INTEGRRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIVINA INFANTITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANNOUR	SI	NO	SI	NO ESPECIFICA MEDIOS MATERIALES	NO	SI	NO
GINI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMENZAMOS	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
ASOCIACIÓN MELILLENSE INT. SOC.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

MINUSU.	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
MARE NOSTRUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIAGRAMA	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
EVOLUTIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MÉDICOS DEL MUNDO	NO ACREDITA SER ONG	SÍ	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
SAVE THE CHILDREN	SI	SI	SI	SI	FALTA CERTIFICADO S.S. Y A.T.	SI	SI
UNIÓN DEPORTIVAMELILLA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MERAKI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DEMELILLA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	SI	SI	SI	NO ESPECIFICA MEDIOS PARA REALIZAR PROYECTO.	SI	SI	SI
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	SI	SI	SI	SI	FALTA CERTIFICADO NO DEUDAS CAM	SI	SI
ASOCIACIÓN MILVER	SI	SI	NO	SI	NO.	SI	SI
TERAPIS GUAUS MELILLA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
ANIMAL RESCUE MELILLA.	SI	SI	SI	SI	NO	NO. Los fines de la asociación están relacionados con el bienestar animal	SI
AMPA LEÓN SOLÁ	NO	SI	SI	SI	NO. Falta certificado no deudas CAM	NO	SI

En cuanto a la valoración de las solicitudes, la convocatoria establece las siguientes:

10. Criterios de Valoración de las solicitudes: El órgano colegiado al que se refiere el apartado 6 de la presente convocatoria aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes

10.1 Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 puntos.

10.2 Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66 puntos. Este requisito se acreditará mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo.

Asociación	Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 p.	Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66	SUMA DE PUNTOS	CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
AMLEGA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
VIRGEN DE LA LUZ	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €

EL TECHO ES UN DERECHO	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MELILLA INTEGRAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
DIVINA INFANTITA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ANNOUR	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
GINI	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
COMENZAMOS	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE INT. SOC.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MINUSU.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MARE NOSTRUM	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
DIAGRAMA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
EVOLUTIO	33	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	38,5	13.125 €
MÉDICOS DEL MUNDO	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
SAVE THE CHILDREN	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
UNIÓN DEPORTIVA MELILLA	0	0 (no aporta contratos de trabajo)	0	11.250 €
MERAKI	33	38,5 (aporta seis contratos de trabajo)	71,5	19.350 € (le corresponderían 24.375 € por aplicación de puntos)
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MILVER	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
TERAPIS GUAUS MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ANIMAL RESCUE MELILLA.	0	0 (no aporta contratos de trabajo)	0	0
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	33	44 (aporta seis contratos de trabajo)	77	17.000 € (por aplicación de puntos 26.250 €)
TOTAL	792	88	880	285.725 €

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, emite la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

1º Excluir de la presente convocatoria a las asociaciones que se citan por los siguientes motivos:

UNIÓN DEPORTIVA MELILLA: renuncia voluntaria

ANIMAL RESCUE MELILLA: según los estatutos de esta asociación, los fines de la misma son: “*el rescate captura y adopción de animales*”. No se considera que la finalidad de la asociación solicitante, se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tiene relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.

2º Requerir a la siguientes asociaciones para que en el plazo de diez días aporten la documentación que se cita. Se advierte que, de no presentar la documentación que se les requiere en el plazo citado, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

AMLEGA: deberá aportar justificación de que es una ONG o Asociación sin Ánimo de Lucro y los certificados de *estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.*

ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla.

EL TECHO ES UN DERECHO: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla y certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

ANNUR: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma, certificados de estar al corriente del pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla y especificar con qué medios materiales se proponen llevar a cabo el proyecto.

COMENZAMOS: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINUSU. deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

FUNDACIÓN DIAGRAMA: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

MÉDICOS DEL MUNDO: deberá presentar estatutos de la asociación a fin de acreditar que se trata de una ONG o Asociación sin Ánimo de lucro. Además, deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

SAVE THE CHILDREN: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA: deberán aportar toda la documentación que se requiere para concurrir en la convocatoria, excepto el proyecto y el certificado del estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria.

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: deberá especificar con qué medios materiales y personales llevarán a cabo el proyecto denominado “KO a las drogas”.

OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL: deberá aportar certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.

ASOCIACIÓN MILVER: deberá justificar que el proyecto denominado “PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS ADOLESCENTES” se circunscribe únicamente al ámbito de Melilla. Además, deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERAPIS GUAUS MELILLA: Deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Deberá presentar el anexo III firmado y además deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

AMPA CEIP LEÓN SOLÁ: Deberá aportar estatutos donde se acredite que son una asociación sin ánimo de lucro y que se enmarca en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tenga relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico

3º Conceder a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen oportunos”.

En aplicación del apartado 6º de la Convocatoria, se notifica la presente Propuesta de Resolución Provisional a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla 20 de julio de 2022,
El Director General Acctal. del Menor y Familia,
Joaquín M. Ledo Caballero